

**PROPUESTA DE LEY DE LA JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS y CULTURALES
DE VILLA LUGANO Y VILLA RIACHUELO**

PROYECTO DE LEY: PROTECCIÓN INTEGRAL DEL SITIO "LA NORIA"

Artículo 1º.- OBJETO. Declárase Patrimonio Arqueológico, Histórico y Paisajístico y natural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al área denominada "Sitio La Noria", ubicada en el entorno de la actual Avenida General Paz 17122 y Avda. 27 de febrero s/Nº (C: 1 S:84 M:1 B P: 4) y Avda. Gral Paz 17422 y esquina Avda. 27 de febrero s/Nº (C: 1 S:84 M:1 B P: 5) que conforman el Parque Ribera Sur.

Artículo 2º.- DELIMITACIÓN. La Autoridad de Aplicación deberá establecer, en un plazo de noventa (90) días, la delimitación exacta del polígono de protección, la cual deberá incluir tanto el núcleo de los hallazgos arqueológicos como el entorno paisajístico necesario para su preservación y visualización.

Artículo 3º.- PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA. El sitio queda sujeto al régimen de protección establecido por la Ley Nacional N° 25.743 (Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico) y las normativas locales correspondientes. Queda prohibida cualquier intervención en el suelo que no cuente con la autorización previa y la supervisión de arqueólogos matriculados y organismos competentes.

Artículo 4º.- PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL. El área será considerada como "Espacio Verde Protegido". Se prohíbe la impermeabilización del suelo, la remoción de especies arbóreas nativas y cualquier obra de infraestructura que altere la fisonomía natural y la memoria histórica del paisaje ribereño.

Artículo 5º.- PUESTA EN VALOR. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y el área de Patrimonio, deberá:

- Garantizar la preservación de los restos arqueológicos hallados.
- Mantener la señalética informativa y educativa existente y disponer la que considere para complementarla (interpretación del patrimonio).
- Fomentar la investigación científica continua sobre el pasado prehispánico y colonial del sitio.

Artículo 6º.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Se promoverá la creación de una mesa de gestión participativa que incluya a arqueólogos intervinientes en el proceso de hallazgos del sitio la Noria, a la Junta de Estudios Históricos y Culturales de Villa Lugano y Villa Riachuelo, y a vecinos y organizaciones del área y colectivos vecinales, con el fin de velar por el cumplimiento de la presente ley y el resguardo de la identidad local.

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, ETC.